

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 109/2026

Fecha Resolución: 24/02/2026

.

APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNAS PARA LA ACCIÓN FORMATIVA: "SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES", SUBVENCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 8766/2023 DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HAB. LINEA 5.

Visto que El Ayuntamiento de El Coronil, con fecha de 15 de mayo de 2025, solicitó la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027) de la Excm. Diputación de Sevilla.

Visto que, en el Marco del Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Prov. de Sevilla menores de 20.000 hab. Línea 5, mediante Resolución 8766/2023 de 01 de diciembre de 2023, fue concedida subvención para el Proyecto: "Tu Camino al Empleo: SSCS0208 Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria para Personas Dependientes en Instituciones Sociales" cuyas destinatarias serán 6 mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social que cumplan con los requisitos de acceso al certificado de profesionalidad Nivel 2.

Visto que el artículo 25.2 e) de la LRBRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Este Alcalde, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección de alumnas para la acción formativa: "SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES", subvencionada mediante Resolución 8766/2023 del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excm. Diputación de Sevilla, Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla Menores de 20.000 hab. Línea 5, las cuales se transcriben a literalmente a continuación:

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

“BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNAS PARA LA ACCIÓN FORMATIVA: “SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”, SUBVENCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 8766/2023 DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HAB. LINEA 5.

El Ayuntamiento de El Coronil, con fecha de 15 de mayo de 2025, ha solicitado la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027) de la Excm. Diputación de Sevilla.

Entre los fines propios y específicos de la provincia, destacan los recogidos en el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la administración local con la de la comunidad autónoma y la del estado.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 aprobado, para el ejercicio de 2025, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión plenaria de 30 de enero de 2025, y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 83, de 5 de mayo de 2025, recoge en su Anexo 1.10 las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

El artículo 25.2 e) de la LRBRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

*En el Marco del Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Prov. de Sevilla menores de 20.000 hab. Línea 5, mediante Resolución 8766/2023 de 01 de diciembre de 2023, fue concedida subvención para el Proyecto: “**Tu Camino al***

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Empleo: SSCS0208 Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria para Personas Dependientes en Instituciones Sociales cuyas destinatarias serán: **5 mujeres** pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social que cumplan con los requisitos de acceso al certificado de profesionalidad Nivel 2.

PRIMERA. -OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es regular la participación de las alumnas en la acción formativa: **"SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"**.

El objetivo general, en el cual se enmarca la acción formativa, es el de dotar de formación acreditada en **"SSCS0208 Certificado de Profesionalidad. Atención Sociosanitaria para personas dependientes en Instituciones Sociales"** a las alumnas participantes, con el fin de:

- Prevenir y eliminar las barreras formativo-laborales que conducen a la exclusión social de mujeres del municipio.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente a víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.

Se utilizará una metodología en la utilización de procedimientos y herramientas que impliquen activamente a la alumna en el proceso de formación, en un entorno flexible e interactivo que facilite la adquisición de las capacidades de los módulos formativos y estimulen su motivación.

El sistema tutorial estará basado en tutorías virtuales y, en su caso, presenciales, que serán de carácter obligatorio y se desarrollarán a lo largo de la acción formativa. Las tutorías virtuales incluirán acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje, dando respuesta a los problemas que puedan surgir y a las consultas realizadas. Estas tutorías están desarrolladas en los espacios e instalaciones de la entidad de formación acreditada, durante el periodo de realización del módulo formativo correspondiente, y tendrán lugar en las fechas establecidas en la planificación didáctica.

Los/las tutores/as que impartirán la formación mediante tele formación cumplen los requisitos de

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acreditación y competencia docente adecuada.

Acción formativa: **"SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"**

Horas de formación específica (TELEFORMACIÓN/PRESENCIAL)

Módulos certificados	Unidades formativas	Horas	HORAS (por participante)
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional	UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones.	30	100
	UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes.	70	
MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.			70
MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.			70
MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.	F0129: Animación social de personas dependientes en instituciones.	30	130
	UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones.	50	
	UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en	50	

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<i>instituciones.</i>		
TOTAL			370

Horas de práctica profesional (PRESENCIAL)

Módulos certificados	HORAS (por participante)
MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales	80

Se realizará de forma transversal 20 horas en formación en materia de igualdad y contra la violencia de género:

- Módulo de empoderamiento: 10 h.
- Prevención de la violencia de género: 5 h.
- Lenguaje inclusivo: 5 h.

Número de alumnas: 5

Las mujeres participantes en la acción formativa que finalicen la misma con aprovechamiento, obtendrán el Certificado de Profesionalidad **"ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"**.

Una vez aprobadas las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Coronil (www.elcoronil.es) y página web del Ayuntamiento de El Coronil.

SEGUNDA. -LEGISLACIÓN APLICABLE:

- ✓ Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.
- ✓ Texto Refundido de Régimen Local RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ✓ Bases reguladoras del Programa de Inclusión Social de Territorios o colectivos en riesgo de Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Línea 5 (2023/CONE-00005).
- ✓ Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ✓ Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. BOE núm. 218, de 9 de septiembre de 2008.
- ✓ Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2013).
- ✓ Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto. BOE núm. 149, de 23 de junio de 2011.
- ✓ Cuanta otra normativa fuera de aplicación.

TERCERA. -REQUISITOS DE ACCESO DE LAS ALUMNAS:

Las participantes han de cumplir para poder participar en las acciones formativas, **los siguientes requisitos:**

a) Estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) *Estar empadronadas en El Coronil a 1 de enero de 2025.*

e) *Las solicitantes deberán tener capacidad funcional, poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas a desempeñar con el desarrollo del curso.*

f) *Las solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen los cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto **"ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"**.*

Al tratarse de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 las mujeres que deseen solicitar la acción formativa han de reunir, al menos, **alguno de los siguientes requisitos:**

- *Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).*
- *Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 (mismo nivel que el certificado de profesionalidad al que se desea acceder).*
- *Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.*
- *Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio:*
 1. *Estar en posesión de un título de Técnico/a o Técnico/a Auxiliar.*
 2. *O tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.).*
 3. *O haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).*
 4. *Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.*

CUARTA. -LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales comunitarios sito C/ Doctor Escassi, 1, así como en la Sede Electrónica del

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.elcoronil.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria, en el Tablón de anuncios municipal y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Coronil.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios municipal y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Coronil, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

QUINTA. -DOCUMENTACIÓN:

Las personas candidatas a participar en la acción formativa deberán presentar junto al **Anexo I** (solicitud y declaración responsable), debidamente cumplimentado y firmado, la siguiente **documentación:**

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de discapacidad si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- d) Documento acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.
- e) Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
- f) Titulación académica (ESO, certificado de profesionalidad de nivel 2, certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional). O bien:
 - Certificado de haber superado las competencias claves de nivel 2.
 - Certificado de haber superado pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

superior.

- Certificado de haber superado pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.

Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten. Este Ayuntamiento podrá solicitar de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN:

Finalizado el plazo de solicitud, se valorarán las solicitudes presentadas por el comité de valoración.

El comité de valoración estará compuesto por un total de tres personas como mínimo, personal del Ayuntamiento del Área de Servicios Sociales y podrá contar con la asistencia técnica del personal de la empresa adjudicataria que llevará a cabo la acción formativa.

Se publicará el listado provisional de las solicitantes admitidas y reservas para la acción formativa, así como de las excluidas con expresión del motivo, en el tablón de anuncios y en la página web www.elcoronil.es, concediendo el plazo de 10 días hábiles para que las solicitantes puedan exponer lo que a su derecho convenga respecto si no estuvieren conformes con su valoración o motivos de exclusión.

Finalizado este plazo, revisadas las reclamaciones y/o alegaciones si las hubiere, y valoradas las mismas por el mencionado comité, se publicará el listado definitivo.

Las mujeres seleccionadas serán requeridas para que documenten formalmente su aceptación de participación en el Programa, conforme al modelo recogido en el **ANEXO II**. Las posibles renuncias que puedan presentarse con anterioridad al inicio del curso se cubrirán por orden de puntuación con las solicitantes que hayan quedado como reservas.

Cuando, debido a bajas de participantes en la acción formativa, al inicio del mismo, se produzcan vacantes, éstas podrán ser cubiertas por las aspirantes que hubiesen quedado en reserva si no ha transcurrido el 25% de la acción formativa y se produzca durante los primeros 5 días lectivos. La cobertura de la vacante se realizará atendiendo rigurosamente al orden establecido en el listado

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



definitivo de alumnas en reserva.

Frente al listado de admitidas definitivo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO:

Los criterios de baremación establecidos serán acumulables, sumándose la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, hasta un máximo de 5 puntos.:

- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género: **5 puntos**

La violencia de género deberá acreditarse de la forma legalmente establecida:

-Con una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.

-Con una orden de protección a favor de la mujer participante.

-Con cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima de violencia de género.

-Con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

-Con un informe de los servicios sociales, servicios especializados o centros de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

- Mujeres desempleadas mayores de 45 años: **4 puntos**.

-

- Mujeres perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción Social o de Ingreso Mínimo Vital (Deberá acreditarse mediante certificado de prestaciones): **3 puntos**.

- Mujeres desempleadas de larga duración, que lleven al menos 9 meses inscritas como

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, dentro de los últimos 18 meses anteriores a la solicitud de participación: **2 puntos**

• Mujeres sin otros factores de vulnerabilidad: **1 punto**

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán, por este orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor grado de vulnerabilidad acreditada (prioridad a víctimas de violencia de género sobre otros factores).
2. Mayor edad de la solicitante.
3. Orden de registro de entrada de la solicitud en el plazo establecido.
4. En caso de persistir el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético entre los apellidos de las personas en tal situación.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTICIPANTES:

La participación de las alumnas tiene carácter formativo, sin que la actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las participantes en la formación, entre otras:

1. Realizar las actividades, cumplir los objetivos marcados por el personal docente, estar capacitada funcionalmente para realizar la actividad y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa.
2. Comunicar al Ayuntamiento de El Coronil, por escrito, cualquier modificación en los datos de contacto recogidos en el Anexo I (solicitud).
3. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir con las obligaciones que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del meritado cuerpo legal.

Será causa de exclusión de la alumna la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal de la acción formativa.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases Regulatoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de El Coronil la total confidencialidad de la información en ellas recogida y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Ayuntamiento de El Coronil se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados.

DÉCIMA. - INCIDENCIAS:

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de que las interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno. Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

ANEXO I

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIÓN FORMATIVA:

“SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”

Línea 5. Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 hab. Proyecto: **“Tu Camino al Empleo: SSC0208 Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria para Personas Dependientes en Instituciones Sociales”**

1.-DATOS PERSONA SOLICITANTE		
Nombre:		
Apellidos:		
NIF/NIE:	Edad:	Teléfono:
Dirección:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:		
Marcar con (X) si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%		
AUTORIZACIÓN USO Y ELECCIÓN DE MEDIO PARA LA NOTIFICACIÓN		
Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.		
Mediante envío de notificación al domicilio postal antes indicado.		
AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL PARA COMPROBACIÓN DE DATOS		
La persona firmante de esta solicitud autoriza al Ayuntamiento de El Coronil a comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada		

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en todas las fases: solicitud y justificación, así como la comprobación de registros oficiales que obran en este Ayuntamiento.

2.-DATOS PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)

Nombre:

Apellidos:

Vínculo/Parentesco:

NIF/NIE:

Teléfono:

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña			Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones				Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



3.-ACCIÓN FORMATIVA

Denominación	Titulación mínima requerida	Nº de alumnas
SSCO208 Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria para Personas Dependientes en Instituciones Sociales"	Titulación académica (ESO, certificado de profesionalidad de nivel 2, certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional). O bien, -Certificado de haber superado las competencias claves de Nivel 2. -Certificado de haber superado pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior. -Certificado de haber superado pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.	5

La documentación acreditativa de méritos se debe adjuntar junto a este Anexo.

En El Coronil, a ____ de _____ de 2026.

Firmado: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

“SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”

1.-DATOS PERSONA SOLICITANTE	
Apellidos y Nombre:	
NIF/NIE:	Teléfono:
Dirección	

Declara responsablemente,

- Que conoce y acepta íntegramente las Bases Reguladoras de la convocatoria y cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos y se compromete con el cumplimiento de las obligaciones que se recogen en las Bases Regulatorias de esta convocatoria.
- Que son ciertos todos los datos que figuran en el Anexo I y que posee los documentos originales que acreditan los méritos alegados para ser alumna y que pondrá a disposición del Ayuntamiento de El Coronil cuando sea requerido para ello.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa o incompatible con la misma.

En El Coronil, a ____ de _____ de 2026.

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57	
Observaciones		Página	16/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Firmado: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras.

SEGUNDO. - Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de proceso selectivo en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://elcoronil.es> y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO. - Comunicar esta convocatoria al Área de Servicios Sociales a los efectos de que se designe a los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

CUARTO. - Dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José López Ocaña en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. José López Ocaña

Código Seguro De Verificación	N6aN3m3iy5YS1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	24/02/2026 10:46:57	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6aN3m3iy5YS1wTa3lN%2Baw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			